



**MUNICIPIO LOS RAMONES, N. L.**  
 Allende 154 ote. C.P. 66800  
 RFC. MRN-920101-DM1  
 TEL: 018232310330-10035



FECHA 20/ABRIL/2020

PÁGUESE  
 ESTE CHEQUE  
 A LA ORDEN DE:

ADALIA MARGARITA

\$ 9,117.60

NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS 60/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
 GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 0044 MODULO LOS RAMONES  
 LOS RAMONES, N.L.  
 CTA. No. 0044009587

0026376

Diana Lina S. Serrano  
 FIRMAS AUTORIZADAS

No. CUENTA

No. CHEQUE

00051501180728:00044009587:0026376

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO POR LA COMPRA DE 131 PLATILLOS DE COMIDA PARA PERSONAS QUE PARTICIPAN EN FILTROS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO POR CONTINGENCIA COVID19.

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
		Comidas Adalia			

SUMAS

No. 0026376

RECIBI CHEQUE <u>[Signature]</u> FIRMA DEL COBRADOR	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	DIARIO	AUXILIARES	POLIZA No.
---	-----------	--------------	----------------	--------	------------	------------

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO POR LA COMPRA DE 131 PLATILLOS DE COMIDA PARA PERSONAS QUE PARTICIPAN EN FILTROS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO POR CONTINGENCIA COVID19.

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
		Comidas Adalia			
SUMAS					

No. 0026376

<p>RECIBI CHEQUE</p> <p><i>Adalia URU</i></p> <p>FIRMA DEL COBRADOR</p>	<p>HECHO POR</p>	<p>REVISADO POR</p>	<p>AUTORIZADO POR</p>	<p>DIARIO</p>	<p>AUXILIARES</p>	<p>POLIZA No.</p>
---	------------------	---------------------	-----------------------	---------------	-------------------	-------------------

9.117.00

\$7,800

131 P. White  
100

13.4. 255. 253. 130

19 179

En ramadas

- 1: Pechuga Rellena: Vanessa
- 2: Milanesa de Res: Marisol: Abran: Policías
- 2: Pechuga en chipotle: Diana
- 1: Pechuga en chipotle: Mario

= 5

Bulevar

- Anabel: Pechuga rellena
- Riky: Pechuga en chipotle
- Ray: Pescado empanizado
- Policías: 2 - Milanesas de Res

~~= 5~~

San Andres

- Diana: Pechuga rellena
- Homer: Pechuga rellena
- Laura: Milanesa de Pollo
- Policías: 2: Milanesas de Res
- 3 Res

5 =

3 =

San Isidro

- 3: Pechugas rellenas
- 2: Milanesas de res: Policías

5 =

Carrizo

- Tony: Pechuga rellena
- Amado: Pechuga rellena
- Policia: 2: Milanesas de Res

4 =

# Clinica

Yudith: Filete de Pescado  
Maria: Pechuga rellena  
Brenda: Pechuga rellena  
Doctora: Pechuga rellena  
Doctoro: Filete de pescado

= 5 X

# Choferes

Beto: Milanesa de res  
Kikin: Milanesa de res  
Gibicho: Milanesa de res

= 3

X

X Policias: Milanesa de res = 2

Total

37

Viernes 7/Nov

# Chofres

~~Doctor: Enchiladas Suizas~~

Beto: Flautas

Guicho: Enchiladas Suizas

= 3

N =

= 2

~~Platillos mas Policias~~

1 ~~enchiladas suizas~~

1 Pollo en achiote

~~= 2~~  
Total = 29

Sabado 18/Dbr

= 2

~~En ramadas~~

~~2 Platos de Pollo~~

~~3 Platos de Enchiladas~~

~~208100 = 5~~

~~San Isidro~~

~~Evan = Enchilada Suizas~~

~~Jasmin = Flautas~~

~~Pdte. Policia Flautas~~

~~Marra Pollo en achiote~~

~~= 4~~

~~5 =~~

~~San Andres~~

~~Homero = Enchiladas~~

~~Diana = Enchiladas~~

~~2 Platos de Enchiladas~~

~~Jodith = Flautas~~

~~= 5~~

~~Carrizo~~

~~Tony = Pollo en achiote~~

~~Amado = Pollo en achiote~~

~~2 Policias = Pollo en Achiote~~

~~Vanessa = Enchiladas Suizas~~

~~= 5~~

~~PS = 100~~

~~Bolevar~~

~~Riky = Pollo en achiote~~

~~Ray = Enchiladas Suizas~~

~~Anabel = Pollo en achiote~~

~~Policias = Enchiladas Suizas~~

~~Policia = Flautas~~

~~= 5~~

## Bolevar

3 - Bistech Rancheros

2 - Policías: carne c/ calabacitas

(5)

## Clinica

Doc: Bistech ranchero

(1)

## Chofer

Beto: Bistech ranchero

Guicho: Bistech ranchero

(2)

1 Policías: calabacita c/ de Puerto

(1)

Total = 29

Domingo 19

Domingo

x-29

San andres

Diana: Calabacitas c/ carne de Puerco 15 bust

Homero: Bistek Ranchero 14. pco

Yazmin: Bistek Ranchero.

2 Policías: Carne de puerco con calabacitas

5

San Isidro

Bistek Ranchero: Ivan

Bistek Ranchero - Judith.

Maria: calabacitas c/ de Puerco

Policia: calabacita c/ de Puerco

calabacita y de pco.

5

Carrizo

Vanessa - Bistek

Arado - Bistek

Tony - Bistek.

2 Policías - Calabacita c/ Puerco

5

Entramadas

Diana: Calabazita

Mayra: Bistek Ranchero

Mario: Bistek Ranchero.

Marisol: Puerco c/ calabacitas

1 Policia: Calabacita c/ de Puerco

5

Carrizo  
6-chiles

Enramadas  
6 chiles

San Isidro  
5 chiles

San Andres  
5-chiles

Bulevar  
5-chiles  
1-chile

Clinica  
3-chiles  
1-Chile sin capear  
1-chile de queso

Choperes  
3 chiles

Total: 36

Lunes 20/11br



**MUNICIPIO DE LOS RAMONES N.L.**

**TESORERIA Y FINANZAS**

Los Ramones N.L. a 20 de Abril del 2020

Recibí de la Tesorería Municipal de Los Ramones N.L. la cantidad de \$ 9117.60  
(Nueve Mil Ciento Diez y Siete) por concepto de  
pago por la compra de 131 platillos de comida por  
filtros.

**RECIBI**

Adalia Uru  
20/Abr/2020

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. **JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA**, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. **OMAR PRUNEDA GONZALEZ** Y EL SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EL C. **MARIA GUADALUPE PIMENTEL ZAPATA** ENTIDAD DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL C. **ADALIA MARGARITA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES.-

##### I.- Declara “El Municipio”:

I.1.- Que un Municipio como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de administrarlo, representando la autoridad superior en el mismo; teniendo entre sus atribuciones y responsabilidades el prestar en los términos que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los servicios públicos que en los mismos ordenamientos se precisan; que a través de quienes los representan señalados en el proemio, comparecen a la suscripción del presente Contrato.

I.2.- Que el carácter con el que ocurren sus Representantes a la celebración del presente Contrato, deviene precisamente por formar parte del H. Ayuntamiento que representan y de la Administración Pública Municipal con las facultades y atribuciones previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que entre las atribuciones de sus Representantes, se encuentra precisamente la correspondiente a obligar válidamente al Municipio en los actos Jurídicos que se celebren, así como también que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Que la Contratación que se celebra con “El prestador de servicios” se encuentra regulado por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y que en tal virtud se somete al imperio de la misma.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en la Calle ALLENDE, número 154, en el Municipio de los RAMONES, Nuevo León.

##### II.- Declara “El PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1.- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, tener 49 años de edad, que es su estado civil el de CASADO.

II.2.- Que acepta que los servicios o labores que prestará a “El Municipio” se encuentran regulados por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y que al conocerla, acepta el sujetarse a lo expresamente dispuesto en este Contrato así como por lo dispuesto por dicha Ley.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, ubicado en C

## CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- “El Municipio” contrata a “El Prestador de servicios” por tiempo determinado y eventualmente por concepto **DE PAGO POR LA COMPRA DE 131 PLATILLOS A \$60.00 C/U**. Las Partes convienen que, las mencionadas labores son consideradas estrictamente con el carácter de eventuales, toda vez que se considera que aquellas en el término de duración o vigencia de este Contrato pueden llevarse a cabo en forma total o dada la posibilidad de que los servicios para los que se contrata a “El Trabajador” dejen de prestarse por “El Municipio” ya por disposición del Ayuntamiento del Municipio de **LOS RAMONES**, Nuevo León, Reglamentaria o por disposición de la Ley. Por lo que dado el caso, la relación laboral podrá terminar antes de la vigencia de este Contrato, mediando un aviso por escrito con cinco días de anticipación a “El prestador de servicios”.

SEGUNDA.- Que la relación laboral entre las Partes, encontrándose regulada por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, cualquier controversia o todo aquello no previsto en este Contrato, se resolverá en primer instancia de común acuerdo atendiendo lo expresamente dispuesto por la Ley en cita, y que de continuar con alguna o algunas diferencias, convienen ambas Partes sujetarse y someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje Municipal.

Aceptan las Partes que dado que la relación laboral deviene en forma expresa de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, todo aquello señalado o consignado en la misma como un derecho u obligación, será lo que exclusivamente se podrá tener o exigir dentro de la mencionada relación laboral.

TERCERA.- “El prestador de servicios” prestará sus servicios o labores en el domicilio de “El Municipio” o en el lugar que éste le indique en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

CUARTA.- La jornada laboral de “El prestador de servicios” iniciará a partir de las 8:00 AM. horas y concluirá a las 5:00 PM. “El prestador de servicios” conviene y acepta que “El Municipio” atendiendo las necesidades del servicio público podrá implantarle un horario diferente de trabajo al previamente establecido; conviniendo “El Municipio” que dado el caso anterior, se obliga a notificarle por escrito dicha variación a “El prestador de servicios”, así como a cubrir si fuera el caso, el tiempo extra generado.

De presentarse “El prestador de servicios” con retardo a sus labores, será potestativo para “El Municipio” el admitirlo, y si así lo hiciere, sólo se cubrirá el salario diario atendiendo el tiempo efectivo de trabajo desarrollado respecto del día en el que se presentare el retardo.

QUINTA.- “El prestador de servicios” disfrutará del pago de **\$7,860.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN.)**, el cual será cubierto en el domicilio de “El Municipio”, dentro del horario de trabajo de la Tesorería Municipal.

SEXTA.- “El prestador de servicios” tendrá las obligaciones que expresamente le señale el Jefe Inmediato que se le asigne por “El Municipio”, debiendo además atender las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar sus labores sujetándose a las necesidades propias de los alumnos y escuelas referente a horarios
- b) Observar buenas costumbres durante el servicio.
- c) Cumplir con las obligaciones que le imponga el Reglamento Interior del Trabajo.
- d) Guardar reserva en los asuntos de que tengan conocimiento con motivo de su trabajo.
- e) Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.
- f) Asistir puntualmente a sus labores.

g) Sustraerse a propagandas de todas clases durante las horas de trabajo.

SÉPTIMA Enteradas la Partes del contenido y alcance del presente Contrato, no existiendo ningún vicio de voluntad que les afecte, lo firman al calce como señal de sus libres y espontáneas voluntades, tanto propia como la que se representa; firmándose el presente Contrato por duplicado y ante los testigos que se precisan, a los **20 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2020.**

**POR "EL MUNICIPIO"  
ADMINISTRACION 2018-2021**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS  
RAMONES, NUEVO LEÓN**

  
C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA.

**EL C. SINDICO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES,  
NUEVO LEÓN**

  
C. MARIA GUADALUPE PIMENTEL  
ZAPATA.

**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**

  
C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
C. ADALIA MARGARITA

Enramadas

Yazmin: } mole  
 Mariana: }  
 Alan: }  
 Marisol: } Albondiga 2  
 Mario }  
 1 platillo + (Policia) 2

6

Carrizo

50 - Platillos  
 de  
 Albondigas 5

San Andres

Homero: Mole  
 Ray: Mole  
 Patricio:  
 Ramiro: Albondigas  
 2 Policias

6

San Isidro

Braya: Mole 3  
 Claudia: }  
 Lizbeth: } carne de puerco  
 en salsa

7t: Policias  
 2 - Albondigas 2

Bolevar

America: }  
 Carlos: } Albondigas  
 Martha: } mole  
 Diana: }  
 2- platillos: Policias  
 carne de puerco  
 en salsa

6

Clinica

Doctora: Albondigas solo  
 Techna  
 Doctor: }  
 Maria - solo Techna } carne de puerco  
 Judith } en salsa

1. Platillo: mas  
 Albondigas. 5

Martes 21 Abril 2020

Total  
 = 36

Choferes

Guicho: }  
 Beto: } Albondigas 3  
 Lorenzo: }

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: 40  
 SEXO: M

ADALIA MARGARITA  
 DOMICILIO: [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] S, N.L.

FOLIO 0000035130345 AÑO DE REGISTRO 1991 06  
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]  
 ESTADO 19 MUNICIPIO 043  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1712  
 EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA: *Adaliev*



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS  
 O ENMENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS  
 SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
 EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Adalia H.R.H.*

ELECCIONES FEDERALES  
 LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

12 13 14 15 16 17 18 19 20 21






# Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACION 2018-2021.



Los Ramones N.L. a 20 de abril de 2020

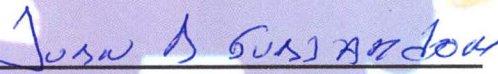
Asunto: Autorización

**C. Diana Yanett López Garza**  
**Tesorera Municipal**  
**PRESENTE. –**

El que suscribe C. Juan Antonio Guajardo Mora, Presidente Municipal de Los Ramones N.L. por medio de la presente se autoriza el pago a: ADALIA MARGARITA [REDACTED], por la cantidad de \$9,117.60 por concepto de: Compra de 131 platillos para consumo de alimentos de personas que laboran en Filtros de Prevención por contingencia Covid-19 en el Municipio.

Sin más por el momento me despido de usted como su más atento y seguro servidor.

**Atentamente**



**C. Juan Antonio Guajardo Mora**  
**Presidente Municipal de Los Ramones N.L.**

C.C.P. Archivo

